No. 1120

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA. --- CUANTIA: S/. 3'000.000,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Jueves veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho; ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón,** comparece la **Compañía FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA.,** debidamente representada por el Señor **INGENIERO JORGE GIL CHANG,** en su calidad de **PRESIDENTE,** quien acredita su personería con la copia del Nombramiento que se adjunta a esta escritura como habilitante, de estado civil casado de profesión Ingeniero Agrónomo; y, la señora INGENIERA GISELA RIOS FAJARDO DE CAPELO, en su calidad de GERENTE, quien acredita su personería con la copia del Nombramiento que se adjunta a esta escritura como habilitante, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Civil; ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en ésta ciudad, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa en sus calidades ya enunciadas y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco Coronel Flores

contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y reforma al Estatuto Social de la Compañía FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **INGENIERO JORGE GIL CHANG,** por sus propios derechos y por los derechos que representa de la Compañia FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA., en su calidad de **PRESIDENTE,** así como la INGENIERA CIVIL GISELA RIOS FAJARDO DE CAPELO, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de GERENTE de la Precitada Compañía, como sus Representantes legales, conforme lo acreditan con las notas de su Nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el día veintiuno de Abril de milnovecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Fagromen, Consultores Asociados para el Desarrollo AGrícola Cía. Ltda., con un capital social de cien mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social a la suma de setecientos mil sucres y reformó sus Estatutos Sociales; **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza requena el día quince de Octubre de mil novecientos noventa y uno, la Compañía aumentó su capital social a la suma de seis millones ciento un mil sucres y reformó sus estatutos sociales; **d)** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantzón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día veintiuno de Octubre de milnovecientos noventa y cuatro la Compañía aumentó su capital a la suma de Cincuenta millones de sucres y reformó los estatutos; **e)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Fagromen, Consultores Asociados para el Desarrollo Agrícola Cía. Ltda., en sesión celebrada el día seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento veinticinco millones de sucres, divididos en ciento veinticinco mil participaciones sociales, iguales acumulativas indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Así como decidió reformar el Artículo Quinto de su Estatuto Social; resolviendo que el pago del aumento se lo realice mediante entrega en numerario de cada unode los socios mencionados en el Acta de Junta General Universal, sumas que deberán efectuarse su pago en su totalidad durante el presente año mil novecientos noventa y ocho, a fin de que una vez integrado el aumento de capital resuelto se pueda cumplir con las formalidades que establece

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco Coronel Flores

la Ley de Compañías, con lo cual el capital social pagado de la Compañía será en total de ciento setenta y cinco millones de sucres. Además resolvió reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales a fin de que la denominación de la compañía sea la de FAGROMEN. CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.- Igualmente resolvió reformar el Artículo Segundo de losEstatutos Sociales a fin de que el OBJETO SOCIAL de la Compañía sea el siguientes: **ARTICULO SEGUNDO: <u>OBJETO.-</u>** El objeto social de la compañía es la realización de Trabajos de Consultoría, entendiendo por tales la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. También podrá realizar servicios de apoyo a la consultoría, que se losdefine como aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipo especiales. Forman parte del objeto social de la Compañía toda clase de Estudios Ambientales tales como la Evaluación de Impactos Ambientales, Auditorías Ambientales, Programas de Mitigaci'on y Manejo Ambiental, Planes de

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

seguimiento y Monitoreo Ambiental, Valoración Económica de la calidad Ambiental, etc., los mismos que pueden ser aplicados al manejo de Cuencas Hidrográficas, diseño y Operación de Sistemas de Riego y Drenaje, Proyectos de Control de Inundaciones, diseño de carreteras y Puentes, Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Planificación de sistemas urbanos, Zonas estuarinas y marítimas, etc., Los estudios podrán incluir las variables referentes al medio físico, la biodiversidad, el medio ambiente humano y cultural, los cambios climáticos, la conservación de suelos y aguas, la caracterización del paisaje y todos los factores que determinan el desarrollo posterible. También forman parte del objeto social de la Compañía los estudios y planes agrosocioeconómicos, los censos y encuestas, planes de ordenamiento territorial urbano y rural, estudios de mercado, estudios sobre los recursos naturales, estudios sociológicos y planes de desarrollo sectorial, provincial y regional. La Compañía podrá intervenir en la realización de toda clase de estudios, diseños, fiscalizaciones y trabajos de Consultoría, cualquiera que sea el sector económico o social al que se refiera, como por ejemplo el sector agropecuario y forestal, elctrificación, carreteras y puentes, puertos y aeropuertos, obras hidraúlicas, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, obras de esparcimiento y saneamiento ambiental, proyectos industriales y agroindustriales, proyectos de infraestructura física y social, proyectos de turismo y pesca, proyectos de investigación científica y tecnología y cualquier otro tipo de estudios, diseños o

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco Coronel Flores

fiscalizaciones que correspondan al campo de actividad de la Consultoría. En fin, la Compañía podrá realizar toda clase de actos tendientes al cumplimiento de su objeto social, entre ellos formar parte como socia o accionista en la constitución de otras compañías que tengan relación con su objeto social, o adquirir acciones y participaciones en las mismas, o participar en concursos de consultoría mediante compromiso de conformar asociación con otras compañías nacionales o extranjeras o conformar asociación con otras compañías nacionales y/o extranjeras para la suscripción de contratos de estudios o fiscalizaciones relacionados con su objeto social". **TERCERA: DECLARACIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO, CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, los señores INGENIERO AGRONOMO JORGE GIL e INGENIERA CIVIL GISELA RIOS DE CAPELO, en sus calidades de Presidente y Gerente, y como Representantes Legales de la Compañía Fagromen Consultores Asociados para el Desarrollo Agrícola Cía. Ltda., declaran mediante este instrumento público; Uno) Que se aumenta el capital social de la Compañía Fagromen, Consultores Asociados para el Desarrollo Agrícola Cía. Ltda., en la suma de Ciento veinticinco millones, aumentoque está dividido en ciento veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de talmanera que la Compañía girará en el futuro con un capital social total de [illegible] ochenta y cinco millones de sucres; Dos) Que las ciento [illegible] cinco mil participaciones sociales que conforman el aumento de capital han sido integramente adjudicadas y

NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

suscritas de la siguiente forma: Al señor Ingeniero Agrónomo Abogado Jorge Gil Chang se le adjudicaron veinticinco mil participaciones sociales; a la Doctora Violeta Ríos Pintado se le adjudicaron quince mil participaciones sociales; y a la señora Ingeniera Civil Gisela Ríos Fajardo de Capelo se le adjudica ochenta y cinco mil participaciones sociales. Todos los suscriptores y adjudicatarios son de nacionalidad ecuatoriana; Tres) Que el pago de las nuevas participaciones sociales que conforman el aumento de capital se lo ha realizado mediante aporte en numerario en forma de entrea en dinero de legal circulación realizadas en la forma siguiente: a) Con el aporte en numerario de la Doctora Violeta Ríos Pintado por valor de quince millones de sucres entregados el veintitres de abril de mil novecientos noventa yocho; b) El Ingeniero Agrónomo Jorge Gil Chang mediante entrega de veinticinco millones de sucres, efectuada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, y, c) La Ingeniera Civil Gisela Ríos Fajardo de Capelo mediante entrega de ochenta y cinco millones de sucres realizada el veintitres de Abril de mil novecientos noventa y ocho quedando de esta manera integramente pagado el aumento de capital social acordado. Cuatro) Que se reforma el Artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que enel futuro el texto de dicho Artículo será el siguiente: **"ARTICULO QUINTO" DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de ciento setenta y cinco millones de sucres, dividido en ciento setenta y cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.- Los certificados llevarán las firmas del Presidente y uno de los Gerentes. Las participaciones de los socios no son negociables, con todos los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime de todos los socios expresado en la correspondiente Junta General.- La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.- Cinco) Que se reforma el artículo PRIMERO de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que en adelante el texto de dicho artículo, dirá: **"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** Con la denominación de "FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.", se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana.- **Seis)** Que se reforma el artículo SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en lo posterior dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es la realización de Trabajos de Consultoría, entendiendo por tales la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, preparar o evaluar, proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además la supervisión, fiscalización y evaluación de

FAGROMEN CÍA. LTDA.

CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

Guayaquil, Julio 23 de 1996.

Señor Ing. Agr.
Jorge Gil Chang
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación, cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA CÍA. LTDA.**, celebrada el día 22 de julio de 1996, acordó elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el período de tres años con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 16º de los Estatutos Sociales, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía actuando individual ó conjuntamente con uno de los Gerentes de la Compañía. Reemplaza en dichas funciones al Ing. Agr. Rafael Ríos Pintado quien renunció a su cargo.

La compañía FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 15º del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 21 de abril de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de mayo de 1986. Realizó un primer Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario 15º del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 30 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1989. Nuevamente aumentó su capital social y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Ab. Francisco Coronel Flores el día 13 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de marzo de 1995 instrumento en el cual constan claramente determinadas sus atribuciones vigentes.

Atentamente,

Ing. Agr. Rafael Ríos Pintado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de UNA fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy Fé
Guayaquil: 09 JUN. 1998 de 19

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

Guayaquil, Julio 23 de 1996

Ing. Agr. Jorge Gil Chang

Calle Primera Peatonal # 108, Ciudadela Kennedy - Teléfono 390805 - Fax 593-4-393013
Casilla 5993
Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 41.654 Registro Mercantil No. 12.744 Repertorio No. 20.893

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de julio de 1.996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 38.042 del Registro Mercantil de 1995 al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 24 de julio de 1.996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 43.760 (2 nombramientos)

FAGROMEN CÍA. LTDA.

CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

7

Guayaquil, Julio 23 de 1996.

Señora Ing. Civil
Gisela Ríos de Capelo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación, cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA CÍA. LTDA.**, celebrada el día 22 de julio de 1996, acordó elegirla a usted **GERENTE** de la compañía por el período de tres años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 17º de los Estatutos Sociales, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía actuando conjuntamente con el Presidente de la Compañía. Reemplaza en dichas funciones al Ing. Agr. Jorge Gil Chang, quien pasó a desempeñar el cargo de Presidente de la compañía.

La compañía FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 15º del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 21 de abril de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de mayo de 1986. Realizó un primer Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario 15º del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 30 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1989. Nuevamente aumentó su capital social y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Ab. Francisco Coronel Flores el día 13 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de marzo de 1995, instrumento en el cual constan claramente determinadas sus atribuciones vigentes.

Atentamente,

Ing. Agr. Rafael Ríos Pintado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

Guayaquil, Julio 23 de 1996

Ing. Civil Gisela Ríos de Capelo

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que la copia precedente que consta de UNA fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy Fé
Guayaquil, 09 JUN. 1998

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Calle Primera Peatonal # 108, Ciudadela Kennedy - Teléfono 390805 - Fax 593-4-393013
Casilla 5993
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente Registro Mercantil No. Folio(s) 41655 Repertorio No. 20894 12745 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, 24 de Julio de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 38.043 del Registro Mercantil de 1995 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, 24 de Julio de 1996

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA", CELEBRADA EL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciséis horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy (Vieja), en las calles Primera Peatonal ciento ocho de esta ciudad, se reúnen en Junta General UNIVERSAL Extraordinaria de Socios de la Compañía Fagromen, Consultores Asociados para el Desarrollo Agrícola Cía. Ltda., los señores: Ing. y Ab. Jorge Gil Chang, representando diez mil participaciones de su propiedad; la Ingeniera Civil Gisela Ríos Fajardo de Capelo representando treinta y cuatro mil participaciones de su propiedad y la Dra. Econ. Violeta Ríos Pintado de Mesías , representando seis mil participaciones de su propiedad.- Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Por encontrarse presentes los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1o) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social, de la Compañía, 2o) Conocer y resolver sobre el cambio de denominación o razón social de la compañía. 3o) Resolver sobre la Reforma al Objeto Social descrito en el artículo segundo de los Estatutos Sociales:

Preside la sesión el señor Ing. Agr. Jorge Gil Chang en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en la Secretaría la Ing. Civil Gisela Ríos de Capelo en su calidad de Gerente de la Compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión: Luego de haber comprobado por Secretaria que los Socios presentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, procede a declarar legalmente instalada la Junta y somete a consideración de los socios los puntos del orden del día siendo éstos aprobados.- De inmediato se entra a conocer y resolver sobre el primer punto del Orden del día relativo al aumento del capital social. El Presidente de la compañía manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la empresa en una cuantía suficiente que le permita a la compañía participar en concursos públicos y/o privados ofreciendo sus servicios de Consultoría pero presentando índices financieros adecuados ya que por exigencia de las leyes como la de Contratación Pública, la Ley de Licitaciones, la Ley de Consultoría, la de Modernización, etc., se califica a los concursantes analizando entre otros requisitos, su estructura económico-financiera. Propone a la Junta que el Capital social se eleve de cincuenta millones de sucres actuales a ciento setenta y cinco millones de sucres, para lo cual los socios deben entregar el valor de sus aportaciones en numerario, ya que la compañía necesita liquidez, debiendo consistir el aumento de capital social en la suma de ciento veinticinco millones de sucres. El socio Ingeniero Agrónomo Jorge Gil Chang indica que él está dispuesto a suscribir y a pagar 25.000 mil participaciones de un mil sucres cada una en el incremento de capital propuesto.- La socia Doctora Violeta Ríos Pintado manifiesta que está lista a suscribir 15.000 mil participaciones de un mil sucres cada una y la Ingeniera Civil Gisela Ríos Fajardo de Capelo indica que está dispuesta a suscribir 85.000 participaciones de un mil sucres cada una. Hechas estas suscripciones en el aumento de capital decidido, el Presidente expresa que los actuales socios han suscrito 125.000 participaciones de un total de 125.000 participaciones en que consiste el aumento de capital.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes en la reunión adopta las siguientes resoluciones:

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

RESOLUCION UNO: Aprobar el aumento del capital social en la suma de ciento veinticinco millones de sucres, dividido en ciento veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una. **RESOLUCION DOS:** Aprobar que el capital social total sea de ciento setenta y cinco millones de sucres, dividido en ciento setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. **RESOLUCION TRES:** Aprobar se reformen los Estatutos Sociales en su artículo quinto, el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de ciento setenta y cinco millones de sucres, dividido en ciento setenta y cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte les corresponda. Los Certificados llevarán las firmas del Presidente y de uno de los Gerentes. Las participaciones de los socios no son negociables; con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime de los socios expresados en Junta General Universal de Socios. **RESOLUCION CUATRO.- a)** Aprobar y autorizar que el socio Ingeniero Jorge Gil Chang suscriba y pague 25.000 participaciones de un mil sucres cada una, en el presente aumento de capital; **b)** Aprobar y autorizar que la socia Doctora Violeta Ríos Pintado suscriba y pague 15.000 participaciones de un mil sucres cada una en el aumento de capital; **c)** Aprobar y autorizar que la socia Ingeniera Civil Gisela Ríos Fajardo de Capelo, suscriba y pague ochenta y cinco mil aportaciones de un mil sucres cada una, del aumento de capital aprobado. De inmediato la Junta entra a conocer, y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día que "se refiere al cambio de la denominación o razón social de la compañía. Interviene la socia Ingeniera Civil Gisela Ríos de Capelo quien propone que la denominación de la Compañía sea la de "FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA., suprimiendo la palabra AGRICOLA que limita la amplitud del concepto de lo que es Desarrollo y no refleja el ámbito de los estudios de consultoría que realmente efectúa la compañía, los mismos que no se circunscriben al sector agrícola.- La Junta analiza este tema y por unanimidad de votos decide lo siguiente: **RESOLUCION CINCO,** Aprobar el cambio de denominación social y aprobar que se reformen los Estatutos Sociales en su Artículo Primero, el mismo que dirá: **"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** Con la denominación de FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO, CIA. LTDA., se constituye una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana". - A continuación se entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del Orden del Día que dice: "Resolver sobre la reforma al Objeto Social descrito en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales". Hace uso de la palabra la socia doctora Violeta Ríos Pintado de Mesías quien expresa que si bien el Objeto social es amplio y suficiente tal como está descrito actualmente, debe mejorarse su redacción para incorporar o detallar nuevas áreas de estudio que se realizan, como por ejemplo los estudios sobre impactos ambientales. Propone el siguiente texto que la Junta por unanimidad adopta como **RESOLUCION SEIS:** mediante la cual se aprueba y autoriza que se reformen los Estatutos Sociales en su artículo SEGUNDO, el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: <u>OBJETO.-</u>** El objeto social de la compañía es la realización de Trabajos de Consultoría, entendiendo por tales la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. También podrá realizar servicios de apoyo a la consultoría, que se los define como aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales. Forman parte del objeto social de la Compañía toda clase de Estudios Ambientales, tales como Evaluación de Impactos Ambientales, Auditorías Ambientales, Programas de Mitigación y Manejo Ambiental, Planes de Seguimiento y Monitoreo Ambiental, Valoración Económica de la Calidad Ambiental, etc., los mismos que pueden ser aplicados al Manejo y Conservación de Cuencas Hidrográficas, Diseño y Operación de Sistemas de Riego y Drenaje, Proyectos de Control de Inundaciones, Diseño de Carreteras y Puentes, Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Planificación de Sistemas Urbanos, Zonas Estuarinas y Marítimas, etc. Los Estudios podrán incluir las variables referentes al medio físico, la biodiversidad, el medio ambiente humano y cultural, los cambios climáticos, la conservación de suelos y aguas, la caracterización del paisaje y todos los factores que determinan el desarrollo sostenible. También forman parte del objeto social de la Compañía los estudios y planes agrosocioeconómicos, los censos y encuestas, planes de ordenamiento territorial urbano y rural, estudios de mercado, estudios sobre los recursos naturales, estudios sociológicos y planes de desarrollo sectorial, provincial y regional. La Compañía podrá intervenir en la realización de toda clase de estudios, diseños, fiscalizaciones y trabajos de Consultoría, cualquiera que sea el sector económico o social al que se refiera, como por ejemplo el sector agropecuario y forestal, electrificación, carreteras y puentes, puertos y aeropuertos, obras hidráulicas, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, obras de esparcimiento y saneamiento ambiental, proyectos industriales y agroindustriales, proyectos de infraestructura física y social, proyectos de turismo y pesca, proyectos de investigación científica y tecnológica y cualquier otro tipo de estudios, diseños o fiscalizaciones que correspondan al campo de actividad de la Consultoría. En fin, la Compañía podrá realizar toda clase de actos tendientes al cumplimiento de su objeto social, entre ellos formar parte como socia o accionista en la constitución de otras compañías que tengan relación con su objeto social, o adquirir acciones y participaciones en las mismas, o participar en concursos de consultoría mediante compromiso de conformar asociación con otras compañías nacionales o extranjeras o efectivamente conformar asociación con otras compañías nacionales y/o extranjeras para la suscripción de contratos de estudios o fiscalizaciones relacionados con su objeto social. **RESOLUCION SIETE:** Autorizar a los representantes legales de la Compañía que son el Presidente y el Gerente de la misma a fin de que, una vez que los socios hayan entregado en numerario el valor total de las participaciones sociales que han suscrito, se proceda a otorgar la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos que se ha acordado en esta Junta Universal y tramitar la respectiva aprobación de la Superintendencia de Compañías.

En estas circunstancias, y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones no sin antes conceder un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión con la asistencia de los Socios mencionados al inicio se da lectura al Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, siendo las diecisiete horas del día seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.

f) ING. JORGE GIL CHANG
PRESIDENTE

ING. GISELA RIOS DE CAPELO
SECRETARIA

f) DRA. VIOLETA RIOS PINTADO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. También podrá realizar servicios de apoyo a la consultoría, que se los define como aquellos servicios auxiliares que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales. Forman parte del objeto social de la Compañía toda clase de Estudios Ambientales tales como la Evaluación de Impactos ambientales, Auditorías Ambientales, Programas de Mitigación y Manejo Ambiental, Planes de seguimiento y Monitoreo Ambiental, Valoración Económica de la calidad Ambiental, etc., los mismos que pueden ser aplicados al manejo y conservación de Cuencas Hidrográficas, diseño y operación de Sistemas de Riego y Drenaje y Conservación, Proyectos de Control de Inundaciones, Diseño de carreteras y Puentes, Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Planificación de Sistemas Urbanos, Zonas estuarinas y marítimas, etc. Los estudios podrán incluir las variables referentes al medio físico, la biodiversidad, el medio ambiente humano y cultural, los cambios climáticos la conservación de suelos y aguas, la caracterización del paisaje y todos los factores que determinan el desarrollo sostenible. También forman parte del objeto social de la Compañía los estudios y planes agrosocioeconómicos, los censos y encuestas [illegible] de

ordenamiento territorial urbano y rural, estudios de mercado, estudios sobre los recursos naturales, estudios sociológicos y planes de desarrollo sectorial, provincial y regional. La Compañía podrá intevenir en la realización de toda clase de estudios, diseños, fiscalizaciones y trabajos de Consultoría, cualquiera que sea el sector económico o social al que se refiera, como por ejemplo el sector agropecuario y forestal, electrificación, carreteras y puentes, puertos y aeropuertos, obras hidraúlicas, sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, obras de esparcimiento y saneamiento ambiental, proyectos industriales y agroindustriales, proyectos de infraestructura física y social, proyecto de turismo y pesca, proyectos de investigación científica y tecnológica y cualquier otro tipo de estudios, diseños o fiscalizaciones que correspondan al campo de actividad de la Consultoría. En fin, la Compañía podrá realizar toda clase de actos tendientes al cumplimiento de su objeto social, entre ellos formar parte como socia o accionista en la constitución de otras compañías que tengan relación con su objeto social, o adquirir acciones y participaciones en las mismas, o participar en concursos de consultoría mediante compromiso de conformar asociación con otras compañías nacionales o extranjeras o efectivamente conforme Asociación con otras compañías nacionales y/o extranjeras, para la suscripción de contratos de estudios o fiscalizaciones relacionados con su objeto social. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes las Notas de los Nombramientos del Presidente y del Gerente de la Compañía

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Francisco J. Coronel Jones

inscritos en el Registro Mercantil; y, copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía Fagromen, Consultores Asociados para el desarrollo Agricola Cía. Ltda., celebrada el día seis de abril de mil novecientos noventa y ocho. Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Ilegible DOCTOR JULIO RIOS PINTADO, Registro número trescientos cincuenta y siete. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fué a los comparecientes esta escritura integramente por mí, el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fé.-

p. COMPANIA FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA.
R.U.C. # 0990807949001
ING. AGR. JORGE GIL CHANG (PRESIDENTE)
Céd. Ciud. No: 090028035-5
Cert. Vot. No: 320-502

ING. GISELA RIOS FAJARDO DE CAPELO (GERENTE)
Céd. Ciud. No: 090935104-1
Cert. Vot. No: 405-110
AUM1120\ACC

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Se Otorgó-

ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA ,de la escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía Fagromen,consultores Asociados para el Desarrollo Agricola Cia.Ltda.,que la sello rubrico y firmo en la Ciudad de Guayaquil,a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy Fe.-

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE-OCHO-DOS-UNO-UNO CERO-CERO-CERO-DOS-OCHO-DOS-UNO, EMITIDA POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "FAGROMEN CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA. " POR LA DE " FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA. "; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO.- DOY FÉ.-
GUAYAQUIL, 16 DE JULIO DE 1998.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DOY.....

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota al margen de la matríz de la escritura de Constitución de compañía denominada "FAGROMEN, Consultores Asociados para el Desarrollo AGRICOLA CIA. LTDA", de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis de la Resolución No.98-2-1-1-0002821, dictada por el Intendente juridico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de compañías el dieciseis de Junio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.-Guayaquil,Julio diecisiete de mil novecientos noventa y ocho.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA R. del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0002821, dictada el 16 de Junio de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía denominada FAGROMEN CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA. POR LA DE FAGROMEN CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO - CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 26.722 a 26.[illegible], número 24.812 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.[illegible] del Repertorio.-Guayaquil, veinte é tres de Julio de mil novecientos noventa é ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presen-

la escritura pública, a fojas 16.897 del Registro Mercantil de 1.968, 2.209 y 21.420 del mismo Registro de 1.970, 28.571 del mencionado Registro de 1.971 y 15.[illegible] del propio Registro de 1.972, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i tres de julio de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia certificada de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 727, dictado el 28 de Agosto de 1.976, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 378 del 29 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, veinte i tres de julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantuvo fijo, en la Sala de este Despacho, durante este mes, bajo el número 440, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte i tres de julio de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL